RESOLUCIÓN No. №00165

(Montería, septiembre 27 de 2022)

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"

PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS
AGUAS DE CORDOBA S.A E.S.P

La suscrita Gerente del Plan Departamental de Aguas de Córdoba – PDA, Aguas de Córdoba S.A – E.S.P., en uso de sus facultades legales y en especial la conferida en mediante acuerdo N° 001 de diciembre 20 de 2021, expedido por la Junta Directiva, Ley estatutaria 1581 del 2012, reglamentado parcialmente por el Decreto 1074 de 2015 y

CONSIDERANDO

De conformidad con el artículo 15, de la constitución política de Colombia, que consagra el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar y su buen nombre, así mismo el de conocer, actualizar y rectificar las informaciones que hayan recopilado sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas. A su vez, el articulo 20 ibídem garantiza a toda persona el derecho fundamental de informar y recibir información veraz e imparcial.

Que Aguas de Córdoba S.A. –E.S.P. es responsable del tratamiento de datos personales, obtenidos en desarrollo del cumplimiento misional y legal contenidos en la Ley estatutaria 1581 del 2012, reglamentado parcialmente por el Decreto 1074 de 2015.

Que, en virtud de expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1: **Objeto.** La presente Resolución define la Política de Tratamiento de Datos Personales del PDA Aguas de Córdoba S.A. E.S.P., con el fin de asegurar una adecuada gestión Institucional, en los términos que dispone la Ley 1581 de 2012 y Decreto reglamentario.

ARTICULO 2: Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente Política aplican a los datos personales que reposan en bases de datos y/o archivos que se encuentren en poder de la Entidad (PDA – Aguas de Córdoba S.A. E.S.P.), de los servidores públicos, contratistas, operadores, terceros y todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan algún tipo de relación o vínculo con el Plan Departamental Aguas de Córdoba, y que de conformidad con la normatividad vigente sean objeto de tratamiento.

ARTICULO 3: **Definiciones**. El objetivo general de la presente Política es aplicar lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1074 de 2015, y la gestión en materia de tratamiento de datos personales.

a. **Autorización**: consentimiento previo, voluntario, excepcional, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
b. **Aviso de privacidad**: comunicación verbal o escrita generada por el responsable o encargado, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de datos personales que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
c. **Base de Datos**: conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
d. **Confidencialidad**: propiedad de prevenir el acceso o la divulgación de la información a personas o sistemas no autorizados.
e. **Custodio del activo de información**: es una parte designada del PDA – Aguas de Córdoba S.A. E.S.P., un cargo, proceso, o grupo de trabajo encargado de administrar y hacer efectivos los controles de seguridad que el propietario haya. definido.
f. **Dato personal**: cualquier información vinculada o que puede asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el "dato personal" como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).
g. **Dato personal público**: toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general.
h. **Dato público**: es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no están sometidas a reserva.
i. **Dato personal privado**: toda información personal que tiene un conocimiento restringido, y en principio privado para el público en general.
j. **Dato semiprivado:** es semiprivado el dato que no tiene naturaleza intima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.
k. **Datos sensibles**: se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
l. **Encargado del Tratamiento**: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

m. **Información**: conjunto organizado de datos generados, obtenidos, adquiridos, transformados o controlados que constituyen un mensaje sin importar el medio que lo contenga (digital y no digital).

ARTICULO 4: Identificación del responsable y/o encargado del tratamiento. El PDA Aguas de Córdoba S.A. E.S.P., actuará como responsable del tratamiento de sus datos personales y hará uso de éstos únicamente para las finalidades para las que se encuentra facultado, especialmente las señaladas en el numeral 8 de la presente política, y sobre la base de la Ley y la normatividad vigente. A continuación, se presentan los datos de identificación del responsable del tratamiento:

a. Nombre: Aguas de Córdoba S.A E.S.P.
b. NIT: 900229952-6
c. Domicilio: Montería – Córdoba — Colombia – Barrio la Castellana Calle 62 B Nº 7-64
d. Correo electrónico: aguasdecordoba@aguasdecordobasaesp.com.
e. Teléfono: 7580149.

ARTICULO 5: Deberes del responsable y/o encargado del tratamiento. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como responsable del tratamiento, debe cumplir con los deberes establecidos por el artículo 17 de Ley 1581 de 2012, y demás nomas complementarias, dentro de los que se encuentran:

a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
e. Garantizar que la Información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
h. Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012.
i. Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

l. Informar al encargado del tratamiento cuándo determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
m. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que Imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
p. Anonimizar los datos personales de los titulares siempre que estos sean de carácter semiprivados, privados o sensibles, así como los datos de los niños, niñas y adolescentes de cualquier tipo.

ARTICULO 6: Derechos de los titulares. El titular de los datos personales recolectados por el PDA Aguas de Córdoba S.A. E.S.P, tiene los siguientes derechos:

a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error. o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar pruebas de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
c. Ser informado por el responsable o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que se les ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
g. Abstenerse de diligenciar cualquier instrumento de recolección de datos personales que no cumpla con el marco legal sobre datos personales.

ARTICULO 7: Personas legitimados para el ejercicio de los derechos de titulares de datos personales. Los derechos establecidos en el numeral 6 del presente documento, podrán ser ejercidos por las siguientes personas:

a. Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los medios que el PDA Aguas de Córdoba S.A. E.S.P., le ponga a disposición.
b. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
c. Por el representante o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

d. Por estipulación a favor de otro o para otro. Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para presentarlos.

ARTICULO 8: Tratamiento al cual son sometidos los datos personales y su finalidad. El PDA Aguas de Córdoba S.A. E.S.P., como responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos y/o archivos que gestiona, realizará la recolección a través de medios físicos o digitales, almacenamiento en infraestructura tecnológica, archivos físicos, uso para las finalidades específicas en diferentes medios, circulación permitida en el marco normativo y administración de los mismos de acuerdo a las políticas de operación, sin permitir en ningún caso el acceso a la información por terceros salvo en casos expresamente previstos en la Ley, ni la violación de derechos de los titulares, con el fin de:

a. Permitir el desarrollo del objeto del PDA Aguas de Córdoba S.A. E.S.P., en los términos de los del Decreto 1425 de 2019, o las normas que los modifiquen, subroguen o deroguen.
b. Desarrollar los estudios previos y procesos de selección para la contratación oficial del PDA Aguas de Córdoba S.A. E.S.P., destinada a garantizar el funcionamiento de la entidad y la ejecución de proyectos y el desarrollo de sus funciones.
c. Realizar la selección, contratación y/o vinculación de servidores públicos y contratistas de prestación de servicios de la entidad.
d. Formular, ejecutar y evaluar los programas de salud ocupacional y planes de atención a emergencias.
e. Mantener actualizada la historia laboral y registros de nómina de funcionarios del PDA Aguas de Córdoba. S.A. E.S.P.
f. Atender y resolver peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.
g. Conservar evidencia de los eventos realizados, audiencias de adjudicación de contratos, reuniones internas y externas.
h. Atender requerimientos de información de entes de control tanto internos como externos.
i. Efectuar la convocatoria y generar evidencia de la realización de sesiones de rendición de cuentas y participación ciudadana.
j. Medir y realizar seguimiento a los niveles de satisfacción de los usuarios de los servicios del PDA Aguas de Córdoba S.A. E.S.P., a través de encuestas.
k. Registrar y/o autorizar el ingreso a las instalaciones del PDA Aguas de Córdoba S.A. E.S.P.
l. Realizar análisis de seguridad para garantizar la protección de las personas y los bienes materiales que se encuentren en las instalaciones
m. Realizar monitoreo a través de sistemas de video vigilancia para mitigar riesgos de seguridad física.

ARTICULO 9: Procedimiento para la atención de consultas y reclamos. Las personas legitimadas para el ejercicio de los derechos de titulares de datos personales podrán

consultar los datos personales del titular que repose en cualquier base de datos y/o archivo en poder del Ministerio/Fondo Único TIC, el cual deberá suministrar al solicitante toda la información que repose en sus bases de datos y/o archivos y que esté vinculada con la identificación del titular, previa verificación de su identidad, para lo cual el solicitante deberá suministrar la documentación requerida que acredite su calidad.

Para la gestión de la consulta de datos personales se tendrán en cuenta los siguientes términos y canales de comunicación:

a. **Términos para la consulta.** La consulta de datos personales será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se Informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrán superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012. Asimismo, las disposiciones contenidas en leyes especiales o los reglamentos expedidos por el Gobierno Nacional podrán establecer términos inferiores, atendiendo a la naturaleza del dato personal.
b. Canales disponibles para la consulta. Las personas legitimadas para el ejercicio de los derechos de titulares de datos personales podrán radicar consultas de datos personales a través de los canales dispuestos por el PDA Aguas de Córdoba S.A. E.S.P.

ARTICULO 10: Procedimiento para la actualización, rectificación, supresión de datos y revocación de la autorización de tratamiento de datos personales. En concordancia con el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, los titulares o las personas señaladas en el artículo 11 de este documento de Política, que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto Incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante el PDA Aguas de Córdoba S.A. E.S.P., el cual serán tramitado bajo los siguientes lineamientos:

a. **Términos para los reclamos.** El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al PDA Aguas de Córdoba S.A. E.S.P., con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirán al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida. se entenderán que ha desistido del reclamo. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la(s) base(s) de datos respectiva(s) una leyenda de identificación del "reclamo en trámite" motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrán superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Si vencido el término legal respectivo para la supresión de la información y la revocatoria de la autorización al responsable, no se hubieran eliminado los datos personales, el titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 22 de la Ley 1581 de 2012. No procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

ARTICULO 11: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería – Córdoba a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022)

GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO
Gerente – AGUAS DE CÓRDOBA S.A E.S.P.

Proyecto: Darwi Villadiego Martínez / Contratista
Reviso: Loly Alvarez Morales / Contratista
Yeermenson Velasquez Diaz / Asesor de Gerencia ADC